**N° 3**

Sesión de Corte Interina celebrada a las catorce horas del catorce de febrero de mil novecientos sesenta y seis, con asistencia de los señores Magistrados Acosta, Presidente; Fernández y Coto.

**Artículo III**

También se acordó archivar el recurso de hábeas corpus presentado por Gustavo Ramón Pinel Córdoba a favor de Faustino Carranza Mora, por no estarse propiamente en un caso de hábeas corpus, desde que lo que se combate en el recurso es una sentencia condenatoria.